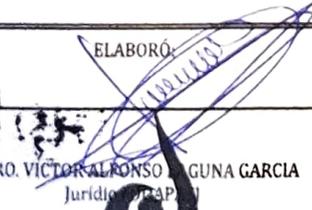




REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	x	SERVICIO
Cambio de titular			
DESCRIPCIÓN			
El usuario solicita al Organismo Operador el cambio de propietario por la adquisición de la propiedad, la cual se encuentra a nombre del antiguo propietario o la inmobiliaria.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 72. de la Ley de Agua del Estado de México y Municipios último párrafo.		
DOCUMENTO A OBTENER	Documento que acredite el cambio del Titular, así como su comprobante de pago, que ampara el cambio de titular.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB
Fracciones	x		n/a
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el poseedor o propietario legal lo requiera al Organismo Operador y este cumpla con los Requisitos documentales para el cambio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se debe verificar que el cambio de nombre pueda ser válido de acuerdo a la acreditación de la propiedad.		
REQUISITOS	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Documento que acredite la posesión y/o propiedad del inmueble.	SI	1	Artículo. 72 de la Ley de agua del Estado de México y Municipios.
2. Identificación Oficial vigente.	SI	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 147 Fracción VII
3. Recibo de pago de servicio de agua potable actual y al corriente.	SI	1	
4. (Carta poder cuando la solicite persona distinta al titular de los derechos firmada por dos testigos.)	SI	N/A	Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México Artículo 12, 116, 118, 119, y15
5. Identificación de quien acepta poder.	SI	1	
6. Copia de Identificación de los testigos.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Documento que acredite la posesión y/o propiedad del inmueble;	SI	1	Artículo. 72 de la Ley de agua del Estado de México y Municipios.
2. Identificación Oficial del representante legal;	SI	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 147 Fracción VII
3. Recibo de pago de servicios de agua potable actual y al corriente	SI	1	
4. Acta Constitutiva y/o Documento que acredite la personalidad del representante legal.	SI	1	Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México Artículo 12, 116, 118, 119, y15
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Presentar oficio de petición en hoja Membretada con logo sellos oficiales.	SI	1	Artículo. 72 de la Ley de agua del Estado de México y Municipios.
2.- Documento que acredite la Personalidad de quien actúa en representación de la Institución.	SI	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 147 Fracción VII
3.- Identificación Oficial Vigente de la persona que actúa en representación de la Institución.	SI	1	Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México Artículo 12, 116, 118, 119, y15
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los documentos que acrediten la titularidad y/o la legítima posesión del inmueble 2. Acudir a realizar el pago de derechos en las Cajas del Organismo ODAPASJ. 3. Una vez realizado el pago, recibe el documento que acredita el cambio de titular. 		

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 minutos							
COSTO		\$ 296.64 (2.6 UMA) (Doscientos noventa y seis pesos con sesenta y cuatro centavos 00/100 M.N.)		Fundamento Jurídico: Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios, Unidad de Medida y Actualización (UMA 2025, INEGI)					
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DONDE PODRÁ HACERSE		En la Caja del Organismo (ODAPASJ).							
OTRAS ALTERNATIVAS		n/a							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		-El trámite se realiza siempre y cuando se esté al corriente con el pago por servicios de agua potable y una vez que se acredita el cambio de titular.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		n/a							
DEPENDENCIA U ORGANISMO							UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jaltenco, México.							ODAPASJ		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Francisco Miguel Fernández Marín							
DOMICILIO		CALLE:	Vicente Guerrero Norte				NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:		San Andrés			MUNICIPIO:	Jaltenco			
C.P.	55780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN			Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. Sábados de 08:00 a 12:00 horas.				
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO				
n/a	55 8716 7674		n/a	n/a	Odapasjaltenco2025.2027@gmail.com				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA		Alborada Jaltenco							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Lic. Francisco Miguel Fernández Marín							
DOMICILIO		CALLE:	Acantilado				NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:		Alborada			MUNICIPIO:	Jaltenco			
C.P.	55780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN			Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. Sábados de 08:00 a 12:00 horas.				
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO				
n/a	55 5897 9270		n/a	n/a	Odapasjaltenco2025.2027@gmail.com				
FORMATO(S) DESCARGABLES		n/a							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Quién puede solicitar el cambio de Titular?							
RESPUESTA:		El actual propietario o poseedor legal del predio							
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Es obligatorio actualizar los datos del nuevo titular?							
RESPUESTA:		No es obligatorio, sin embargo, este acto da certeza jurídica promoviendo el cumplimiento de los deberes ciudadanos.							
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Si no cuento con toda la documentación solicitada puedo realizar el trámite de cambio de propietario?							
RESPUESTA:		No, ya que no se acredita la propiedad del inmueble.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
n/a									
ELABORÓ:			VISTO BUENO:				FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
 MTR. VICTOR ALFONSO LAGUNA GARCIA Jurídico (ODAPASJ)			 LIC. FRANCISCO MIGUEL FERNÁNDEZ MARÍN Director General (ODAPASJ)				11/02/2025		